PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(M.9684 — Parks Bottom/Omers/Accor/Fairmont Hotels)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 58/06)

1. El 14 de febrero de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Parks Bottom Co Real Estate Holdings Inc. («Parks Bottom», Canadá), propiedad al 100 % de GIC (Realty) Private Limited («GIC Realty», Singapur).

— OMERS Administration Corporation («OMERS», Canadá).

— Accor Management Canada Inc. («Accor», Canadá).

— Fairmont Banff Springs, Fairmont Chateau Lake Louise, Fairmont Jasper Park Lodge y Fairmont Chateau Whistler («Fairmont Hotels», Canadá).

Parks Bottom, OMERS y Accor adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de los hoteles Fairmont.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones, mediante contrato y un acuerdo previo de gestión hotelera.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Parks Bottom: filial indirecta de GIC Realty con actividades en Canadá creada a efectos de la adquisición y propiedad de los hoteles Fairmont. GIC Realty se centra en la propiedad de activos inmobiliarios en nombre del Gobierno de Singapur.

— OMERS: inversor, promotor, gestor inmobiliario y propietario de bienes inmuebles a escala mundial.

— Accor: explota hoteles en todo Canadá.

— Fairmont Hotels: cuatro hoteles de lujo canadienses, a saber: Fairmont Banff Springs, Fairmont Chateau Lake Louise, Fairmont Jasper Park Lodge y Fairmont Chateau Whistler.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9684 — Parks Bottom/Omers/Accor/Fairmont Hotels

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA